

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45789 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 858/2014, por auto de 2 de diciembre de 2014, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Diana de Silva España, S.L., con domicilio en calle Berenisa, número 27, Aravaca (Madrid).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado:

Don José Luis Encinar Telles con domicilio en calle Velázquez, número 53, 2.º izquierda, 28001 Madrid, y correo electrónico: encinar_abogado@yahoo.es.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 2 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140064318-1